

RESOLUCIÓN CNEE-244-2024
Guatemala, 22 de octubre de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

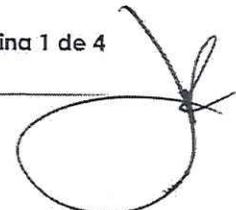
POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

II. El Monto a Recuperar resultante es de Q 199,248.77, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.113197 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,760,195 kWh.



I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.122516; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.159408; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.191596; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.191596 y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.288923.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025 son los siguientes:

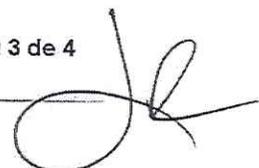
Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.687368
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.838265
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	22.424841
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.6245760
Baja Tensión con Demanda en Punta -BTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	358.174566
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.935188
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.049436
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	127.088431
Baja Tensión con Demanda fuera de Punta -BTDFP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	358.174566
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.935188
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.596351
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.207324
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	427.142125
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.935188
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.479377
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	92.358573
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	358.174566
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.935188
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.935188
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.935188
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	40.769698
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	97.252821
Media Tensión con Demanda en Punta -MTDP-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.368433
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.824577
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.083432
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.862750
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta -MTDFP-	

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.368433
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.824577
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.268810
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.157561
Media Tensión con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1076.188630
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.824577
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	48.916413
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.776838
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.368433
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.824577
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.824577
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.824577
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	56.764614
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.667520
Tarifa de Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.849247
Tarifa de Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.849247
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.414815
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión -PEAJEFT BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131552
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131552
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131552
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	172.464125
Peaje en Función de Transportista Media Tensión -PEAJEFT MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034886
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034886
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034886
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	61.820903

Nota: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.088907 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.535669 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 246.70 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 307.39 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 419.67 Quetzales.

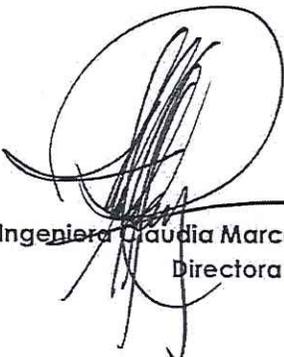
I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.982118% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero 2025.



- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Orfíz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de octubre de 2024, en **Barrio Central Joyabaj, Quiche**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-244-2024** de fecha **22 de octubre de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, propiedad de la municipalidad de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4758

Exp. GTTA-24-161

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

GUIA No. 55029542

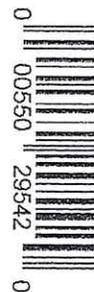
FORMA DE PAGO

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000			Empresa Electrica Municipal de Joyabaj Barrio Central, Joyabaj Quiche		
CODIGO ORIGEN CAP			CODIGO DESTINO DCH.		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
-BOM RESOLVIDA -4758			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
1 sobre X 1				h	28/10/24
REMITENTE					



DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ
BARRIO CENTRAL, JOYABAJ QUICHE
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE ANA TZUNUM

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 33075765

FECHA: 2024-10-29

HORA: 15:54

PRUEBA DE ENTREGA